

# *Los motines de quintas*

CRISTINA BORREGUERO BELTRÁN

## I. TIPOLOGIA DE LOS MOTINES DE QUINTAS

La España del siglo XVIII asistió a numerosos y diversos motines, revueltas y levantamientos. Muchos de ellos han sido objeto de estudio por diversos historiadores, sobre todo los que se refieren a los conflictos de 1766, los cuales han despertado y siguen despertando el interés de los investigadores. El análisis detallado de estos conflictos y el estudio de sus causas y características han servido para encuadrarlos dentro de una tipología determinada que se ha venido denominando «Motines de subsistencia».

Sin embargo, como bien dice Gonzalo Anes: «Además de los motines o alborotos provocados por la falta de subsistencia y subida de precios ocurrieron otros por diferentes causas»<sup>1</sup>.

El mismo autor menciona la sublevación ocurrida en Galicia, concretamente en Sargadelos, con el objeto de destruir la fábrica de municiones de guerra. En Galicia también podemos mencionar los conflictos provocados por los pescadores, concretamente el conflicto de la jábega y el diezmo del mar, el primero iniciado hacia 1750 y el segundo hacia finales del siglo XVIII. Ambos conflictos han sido estudiados por Alonso Álvarez<sup>2</sup>.

Por otro lado, hay que mencionar también el motín de 1777 en Gran

---

<sup>1</sup> ANES, G.: «Tensiones sociales en la España del Antiguo Régimen», en *Clases y conflictos sociales en la Historia*. Madrid, 1977, p. 107.

<sup>2</sup> ALONSO ALVAREZ, L.: *Industrialización y conflictos sociales en la Historia del Antiguo Régimen*, 1750-1830. Madrid, 1976.

Canaria estudiado por Macías Hernández y denominado «Motín de hambre de tierra»<sup>3</sup>.

Sin embargo, los motines que más han captado la atención de los historiadores, como hemos dicho, son los provocados por la escasez y la subida de precios como es el caso del motín de Granada de 1748 estudiado por Sanz Sampelayo y encuadrado también dentro de los motines de subsistencia<sup>4</sup>.

Son muy conocidos los conflictos de la primavera de 1766; a partir de ese año las revueltas fueron muy frecuentes y se extendieron a muchas provincias. Esos motines han recibido diversa clasificación por el lugar donde estallaban y las características que revestían.

Egido López ha denominado al motín de Madrid como motín de Corte diferenciándolo claramente de los motines de provincia ocurridos en las mismas fechas<sup>5</sup>.

Muchos historiadores se han interesado por las causas que provocaron unos motines de la intensidad y extensión de los de 1766 que afectaron a un total de 126 localidades de la Monarquía española. Con este objetivo, Peiro Arroyo ha analizado las circunstancias climáticas —la sequía de los años anteriores a 1766— y ve en ellas y en la mala gestión municipal del abasto de trigo, las causas del motín ocurrido en Zaragoza en 1766, lo cual le llevó a denominar el tumulto de Zaragoza «El Motín del Pan»<sup>6</sup>.

En general, acerca de las causas de los motines del siglo XVIII se han elaborado dos tipos de teorías: las que consideran el motín como un estallido popular provocado por la crisis de subsistencia y el incremento continuado de los precios, y los que hacen hincapié en los motivos políticos ligados a los motines.

Sobre este segundo aspecto, los motines más característicos son los ocasionados por los acontecimientos revolucionarios de Francia<sup>7</sup>, bien manifestando adhesión o bien repulsa como es el caso de lo ocurrido en Valencia en 1793. También se pueden incluir entre los motines de carácter político los de 1766, sobre todo los de la Corte, pues indudablemente llegaron a tener cierto matiz político.

<sup>3</sup> MACÍAS HERNÁNDEZ, A.: «El motín de 1777. Su significación socio-económica en la comarca del S. O. de Gran Canaria», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 23, 1977, pp. 263-345.

<sup>4</sup> SANZ SAMPELAYO, J.: «El motín de Granada de 1748, ejemplo de un levantamiento popular debido a la subsistencia», en *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 2-3, 1976, pp. 143-157.

<sup>5</sup> EGIDO LÓPEZ, T.: Madrid, 1766, «Motines de Corte» y oposición al Gobierno, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, Madrid, 1979, pp. 125, 153.

<sup>6</sup> PEIRO ARROYO, A.: «La crisis de 1763-66 en Zaragoza y el Motín del Pan», en *Cuadernos Aragoneses de Economía*, n.º 6, 1981-1982, pp. 239-250.

<sup>7</sup> ANES, G.: «La Revolución Francesa y España. Algunos datos y documentos», en *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1969, pp. 141-198.

Sin embargo, no se puede reducir el estallido de todos los conflictos ocurridos en la España del siglo XVIII a una de estas dos causas: «Demos-tración demasiado ingenua es intentar explicar todo por las carestías o el odio al o a lo extranjero. Ambos elementos, dice Egido López, y otros muchos subyacentes o proclamados en la exaltación popular son resortes eficaces»<sup>8</sup>.

Cuando intentamos aproximar el objeto de nuestro estudio —la conflictividad provocada por el reclutamiento militar— a la tipología general de los motines del siglo XVIII no encontramos un patrón adecuado a la realidad de este fenómeno, por lo que nos es preciso enunciar nuevos planteamientos y resultados.

En primer lugar, los tumultos originados por las quintas son el resultado de la presión de una contribución que llegó a denominarse «contribución de la sangre». El peso de las quintas recaía exclusivamente sobre el estamento pechero lo cual venía a aumentar lo que se ha denominado el «agobio de los pecheros».

En segundo lugar, los tumultos originados por las quintas tienen un proceso que se inicia con la publicación de la nueva Ordenanza de Quintas que obliga al reclutamiento por sorteo de un número determinado de hombres. Durante el siglo XVIII, las quintas no fueron regulares sino esporádicas, por los que los conflictos también fueron esporádicos.

Los tumultos provocados por el reclutamiento obligatorio tienen, por lo general, un marco rural, pero también estallaron en grandes ciudades como en Barcelona. En el primer caso, son levantamientos populares que duraban escasas horas; en general, la mayoría de ellos carecían de programa y de organización; sus promotores eran los mozos y familias, es decir, los más afectados por las medidas de la quinta o por las injusticias cometidas en el proceso de reclutamiento. Así, pues, se puede afirmar que estamos ante conflictos de carácter local, provocados por los contribuyentes y cuyo objetivo primordial es escapar, como sea, de dicha contribución.

En el caso de los motines urbanos el fenómeno era mucho más complejo. Hemos de referirnos forzosamente a Barcelona por ser el conflicto de quintas más conocido. La característica fundamental es la resistencia corporativa de toda la población a la imposición de un sistema obligatorio de reclutamiento. También fueron frecuentes las resistencias de otras ciudades a la quinta; por ejemplo, Sevilla, Cádiz, Santander intentaron eximirse esgrimiendo sus privilegios y recurriendo a medios legales e, incluso, ilegales, como el fraude y la picaresca, pero nunca se llegó a una oposición formal contra el gobierno.

Para entender el motín de Barcelona de 1773 es preciso conocer el proceso de implantación en Cataluña del sistema de reclutamiento por sorteo.

---

<sup>8</sup> EGIDO LÓPEZ, T.: *Artículo cit.*, p. 153.

En un principio Cataluña, después de la imposición de la Nueva Planta, se vio sometida a las quintas, pero el intento de aplicarlas allí produjo rebeldías y protestas que desalentaron al poder central. Concretamente, la quinta de 1726, verificada en Cataluña, trajo consigo numerosos desórdenes. A partir de entonces, el Principado permaneció exento de quintas hasta que en 1770 una Real Ordenanza de Carlos III estableció las reglas del Reemplazo Anual del Ejército, de modo que todas las provincias, reinos y principados contribuyeran equitativamente al servicio militar. El capitán general de Cataluña, el conde de Riela, permitió en el Principado una serie de medidas para suavizar la obligación de reclutar 2.400 hombres. Una de estas medidas consistió en aprobar la sustitución con el objetivo de que el quintado pudiera poner, en su lugar, un sustituto o suplente. En 1772, el conde de Riela, nombrado ministro de Guerra, cambió completamente de actitud imponiendo taxativamente el reclutamiento por sorteo según lo establecía la Real Ordenanza de 1770. Esta actitud levantó multitud de protestas. En 1773, cuando el municipio debía confeccionar el alistamiento, aparecieron por las calles de Barcelona numerosos pasquines que incitaban a la población a la sublevación. El 4 de mayo, unos cuantos hombres subieron al campanario de la catedral barcelonesa y tocaron a somatén, lo cual alarmó a toda la población; otro grupo de hombres que intentaba escaparse por la «Portal Nou» fueron tiroteados y algún fugitivo resultó muerto. Parece que el resultado del tumulto fue un muerto y once heridos <sup>9</sup>.

## II. EL RECHAZO POPULAR A LAS QUINTAS

El gobierno de Felipe V había considerado el reclutamiento por sorteo como la mejor fórmula ante la considerable disminución de soldados voluntarios con respecto a los siglos anteriores. Por este motivo y por la necesidad de mayores contingentes de tropas, se decidió al establecimiento de un sistema de reclutamiento obligatorio que nutriera adecuadamente las filas del Ejército.

La imposición de este tipo de reclutamiento en la España de la primera mitad del siglo XVIII no fue una tarea fácil para la joven administración borbónica. La oposición fue considerable y se fraguó en numerosas resistencias a todos los niveles: resistencias de reinos, ciudades y villas, resistencias de la población joven, de las familias, de las autoridades locales etcétera <sup>10</sup>. Ya hemos mencionado la obstinación de algunas ciudades en la

---

<sup>9</sup> Sobre esto vid. SOBREQUES I CALLICÓ, J.: «L'avalot de les Quintes», en *Historia de Catalunya del segle XVII fins als nostres dies*. Bilbao, 1980, pp. 166-168. Vid. también PI Y ARMON: *Barcelona antigua y moderna*. Tomo I, p. 655.

<sup>10</sup> En el Archivo de Simancas, en la Sección de Guerra Moderna, concretamente en la documentación sobre Quintas, Levas y Reclutas existen numerosos testimonios sobre esta oposición.

pugna por conseguir la exención total de quintas y, en caso negativo, lograr, al menos, llenar el cupo con ingenio mediante redadas de vagos, maleantes e infelices o mediante la compra de soldados.

Las rebeldías también se fraguaban a nivel individual; los mozos que por su condición de pecheros no podían presentar ninguna exención acudían a miles de estratagemas desde cortarse un dedo hasta simular ser hijo de viuda o de padre sexagenario. En ocasiones el rechazo a las quintas se manifestaba a través de otros procedimientos como la desaparición de todos los mozos de un pueblo, la huida e, incluso, la resistencia armada, el enfrentamiento abierto. Así, pues, los motines de quintas se deben encuadrar dentro de esta oposición generalizada al reclutamiento obligatorio por sorteo.

### **1. Causas del rechazo popular a las quintas**

En primer lugar, una de las causas más determinantes de la oposición a las quintas es su carácter de obligatoriedad. Como hemos dicho, el sistema de reclutamiento había sido enteramente voluntario durante los siglos anteriores. Es cierto que también se habían practicado los llamados repartimientos forzosos a través de los cuales la administración conseguía descargar en las ciudades y provincias la responsabilidad de sacar hombres como fuera. Las autoridades locales utilizaban todos los medios a su alcance para llenar el cupo, medios que iban desde la atracción y disuasión hasta la coacción; los medios coactivos no fueron empleados por los reclutadores hasta 1620. A pesar de todo ello, la idea de que servir en el Ejército era algo enteramente voluntario estaba muy arraigada a comienzos del siglo XVIII. De ahí que la imposición de un sistema de sorteo que obligaba a alistarse a todo mozo de dieciocho a treinta y seis años, no podía menos que causar una latente oposición en el seno de esta sociedad dieciochesca.

El concepto de obligatoriedad fue arraigando a lo largo de la centuria, pero lo que está claro es que la idea del servicio militar como la entendemos hoy estaba muy lejos aún de la mente de la población española de esta centuria.

En segundo lugar, debemos señalar como factor decisivo de ese rechazo el hecho de que dicha contribución de hombres recaía exclusivamente sobre los pecheros. El reclutamiento militar por quintas suponía una carga contributiva más que pesaba sobre dicho estamento, una carga cuyo objeto no era algo material sino la propia persona. La exención de la nobleza y el clero no hacía más que agudizar esta presión.

Es fácil comprender el ahogo que suponía para las familias y el pueblo la marcha de los hombres jóvenes, brazos útiles para el trabajo y, además, vecinos contribuyentes. Si a esto añadimos que la legislación prohibió,

prácticamente durante todo el siglo, la posibilidad de poner sustitutos, así como la pretensión de los pueblos de elegir en lugar de sortear los mozos..., el ahogo de esta clase contribuyente era considerable.

Una tercera causa que se puede aducir como elemento favorable a la resistencia era la duración del servicio militar. El tiempo establecido en las ordenanzas no fue uniforme a lo largo de la centuria; durante el reinado de Carlos III el servicio militar alcanzó la duración de ocho años. Para los mozos esto suponía una larga ausencia que se producía, además, en los mejores años de la vida y el regreso no quedaba asegurado.

La incertidumbre de la vuelta venía determinada no solamente por las guerras, que evidentemente diezaban el contingente militar, sino también por el estado de los cuarteles. La situación de estos establecimientos militares fue objeto de estudio y de crítica durante el siglo XVIII por parte de proyectistas e ilustrados pues las enfermedades infecciosas hacían allí estragos y los hospitales estaban repletos.

La situación del soldado en el Ejército del siglo XVIII es otro factor que favorecía esta oposición. El quinto no sólo sufría una situación material poco gratificante en establecimientos militares: cuarteles, fortificaciones, etc. sino que recibía un trato indigno propio de los reos y malhechores, lo cual era aún más definitivo.

Las autoridades locales, en su afán por asegurarse la entrega del cupo exigido, encarcelaban a los que habían sacado la suerte hasta el momento de entregarlos en la caja de reclutas y dejaban de tener competencias en el asunto. La conducción hasta allí estaba rodeada de unas medidas vejatorias para los sorteados; por lo general iban esposados y vigilados por algunos soldados y mozos del pueblo, estos últimos interesados en que no se repitiesen los sorteos.

Además, existía otro factor que causaba evidente repulsa, entre los mozos pecheros, hacia la quinta; se trataba, concretamente, del hecho de tener que convivir en el mismo regimiento con soldados procedentes de las redadas de vagos, maleantes y malentretidos, hombres normalmente de muy baja extracción social, a quienes el rey, si tenían las condiciones físicas adecuadas, enviaba al Ejército donde se integraban junto con los soldados procedentes de la quinta.

Todas estas causas propiciaron un persistente rechazo popular hacia la quinta que se fraguó, como hemos visto, en una tenaz resistencia cuyas formas fueron muy variadas: la huida, la deserción, los fraudes, los interminables recursos etc. Pero la oposición cuajó, en ocasiones, en resistencias más duras, en verdaderos enfrentamientos de la población pechera con las autoridades locales.

Al intentar comprender la explosión de estos tumultos es preciso buscar causas más inmediatas que puedan explicar hechos, en ocasiones, dramáticos. Existía, como hemos visto, un rechazo popular generalizado

hacia las quintas, una oposición latente que, si era alimentada por circunstancias injustas podía estallar en rebeliones de considerable intensidad.

La chispa de numerosos tumultos se originaba a raíz de los procedimientos de los reclutadores. En las primeras décadas del siglo era práctica habitual que las autoridades municipales echaran mano de aquellos que podían ser considerados menos «útiles» al bien común, es decir, a los intereses locales, esto daba pie a numerosos atropellos. Los métodos de reclutamiento no parece que mejoraron durante la centuria pues a finales de siglo un embajador austriaco señala la violencia y coacción con que se llevaba a cabo el reclutamiento: «Si esta manera de hacer el enganche, el cual justamente empieza ahora en Castilla, no marcha más quietamente de lo que hasta ahora ha ido, pues a una aldea vecina de aquí ya hubo que mandar la mitad de una compañía de Caballería para aplacar una incipiente sublevación, no se podrá esperar mucho de tal procedimiento»<sup>11</sup>.

La violencia se desencadenaba, sobre todo, en el momento de llevar a cabo las operaciones de tallaje y sorteo; a su vez este ambiente de violencia era producido por los innumerables fraudes que se cometían. Un caso ilustrativo es lo ocurrido en Aranda de Duero en 1775. El hijo del corregidor de la villa no fue comprendido en el alistamiento y sorteo a pesar de tener todas las condiciones para ello, «cuando así lo dijo uno de los mozos en el acto de excepciones se le encarceló unas horas hasta que mediaron los sacerdotes y las personas distinguidas. A partir de ahí nadie se atrevió a respirar poniendo el corregidor además sobre las armas a los soldados de Guardas y Dragones de Pavía que existen en Aranda»<sup>12</sup>.

Los fraudes, sobornos y falsificaciones en las quintas es un tema de amplísima extensión. El fraude es un factor prácticamente omnipresente en el proceso de reclutamiento. La documentación que nos ha llegado se reduce prácticamente a los recursos y a las actas de las operaciones de la quinta, pues bien, los testimonios sobre querellas y recursos es más abundante. El contenido de estas reclamaciones, bien dirigidas a la Junta Provincial de Agravios o al Consejo de Guerra, denuncian un sinfín de fraudes e injusticias cometidas tanto por los mozos quintables como por las autoridades locales. Entre la población pechera estaba a la orden del día el soborno, bien al escribano o al encargado del tallaje; entre los propios mozos se desarrollaba el ingenio de tal manera que algunos conseguían aparentar ser tullidos o tener una estatura inferior a la real, en algunas localidades, según las actas de alistamiento, todos los mozos del pueblo eran enanos.

---

<sup>11</sup> Carta de Giusti, embajador austriaco, al canciller de la corte de Viena, Von Kaunitz Ritberg. San Ildefonso, 26 de agosto de 1776. Textos recogidos por VELÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> C., pp. 162-163.

<sup>12</sup> Recurso de un mozo de Aranda de Duero; sin fecha, 1775. Archivo Municipal de Burgos: Sección de Quintas, 1775. En adelante, AMB.

Pero los fraudes más frecuentes procedían de las autoridades, sobre todo cuando la quinta afectaba de alguna manera a sus parientes o allegados. El soborno y falsificación al escribano o encargado de la talla exasperaba a los mozos y familias y no era extraño que se produjeran por ello tumultos y enfrentamientos. En Medina de Rioseco, el regidor de la villa falsificó los papeles para que un criado suyo fuera exento por hijo de viuda y a otros dos hijos del alcalde y un hermano suyo también los declaró exentos «protestando los mozos que debían entrar en sorteo el regidor arremetió contra ellos y en la plaza se alzó un motín»<sup>13</sup>.

Un suceso similar ocurrió en Morejón, provincia de Toledo, al realizar el sorteo el escribano sufrió intentos de soborno por parte del alcalde y el regidor del lugar porque fueron quintados precisamente dos parientes del alcalde. Al negarse el escribano al ofrecimiento de cambiarlos por criados y dinero del mismo alcalde, «arremetieron contra él en pleno acto, destruyendo papeles, injuriándole y encarcelándole durante quince días»<sup>14</sup>.

Junto al soborno se practicaba también la intimidación y la amenaza. La villa de Sacedón, villa problemática en todos los sucesos relativos a la quinta, informa que se «producen amenazas contra los encargados de llevar a cabo la orden de contribuir con seis soldados a sortear entre los mozos del pueblo, impidiendo el cumplimiento de la misma»<sup>15</sup>.

Por lo general las amenazas procedían de los «caciques» de la villa. Los más amenazados eran los escribanos que se veían coaccionados a testificar falsamente en las actas. El escribano de la villa de Haba, partido de Lerena, se ve amenazado por los poderosos del pueblo. «Hay un sólo mozo, expone el escribano, que trata de librarse por manejos y falsedades apoyado por los poderosos del pueblo»; a pesar de ello se lleva a cabo la quinta y el escribano pide protección por las represalias que se pueden derivar de «estos poderosos» contra él<sup>16</sup>.

Es fácil imaginar que el desarrollo de estas operaciones de la quinta —alistamiento y sorteo— eran momentos difíciles y temidos tanto por la población como por las autoridades. Para las familias, el sorteo era evidentemente un momento de tensión, pues quizá la suerte podía llevarse al hijo para no regresar más. Las autoridades municipales también acusaban un sentimiento de temor ante la proximidad de estos actos. Esta combinación de tensión y temor entre los asistentes a los actos era un factor de imprevisibles consecuencias.

<sup>13</sup> Don Juan de la Maza a Ricardo Wall. Medina de Rioseco, 9 de marzo de 1762. AGS, GM, Leg. 5094.

<sup>14</sup> Súplica de Sebastián del Villar y Nava, escribano del número de Morejón: Morejón, provincia de Toledo, 1 de febrero de 1762. AGS, GM, Leg. 5094.

<sup>15</sup> Los alcaldes ordinarios de Sacedón a Su Majestad. Sacedón, Partido de Huete; sin fecha. AGS, GM, Leg. 5095.

<sup>16</sup> Carta de don Juan José Donoso a Ricardo Wall. Badajoz, 17 de marzo de 1762. AGS, GM, Leg. 5094.

El Ayuntamiento es consciente de que en un ambiente de protesta y violencia el desarrollo de la quinta puede degenerar en revueltas y enfrentamientos; el temor a un motín solía llevar a las autoridades a tomar dos tipos de determinaciones: una, suspender, temporalmente, los actos de la quinta, sobre todo, cuando las protestas alcanzaban tal grado que era una temeridad seguir adelante. Esto ocurrió, por ejemplo, en Palacios de la Sierra donde «como las protestas fueron muchas hubo que retrasar el sorteo al día siguiente»<sup>17</sup>.

En casos de alta tensión y excitación entre los asistentes también se tomaba como medida la suspensión de la gestión de la quinta hasta nuevo orden. En Daimiel, «el administrador de las rentas provinciales de la villa el día que se estaba haciendo la lista para el sorteo fue a declarar el nombre y apellido de dos criados que tiene. Se alteró de tal modo que ha puesto a sus vecinos en recelo de que cuanto pasa en el asunto de quintas es invención de los regidores y ayuntamiento. El ayuntamiento por temor a una revuelta ha suspendido los alistamientos hasta recibir instrucciones»<sup>18</sup>.

Una segunda medida de precaución que solían tomar las autoridades municipales era el establecimiento en la plaza o en las Casas Consistoriales de un número determinado de tropa con el fin de que estuviera presente en todas las operaciones de la quinta. En Sacedón, al intentar llevar a cabo el sorteo, los alcaldes se muestran temerosos de sublevaciones y tumultos y «piden auxilio de tropa»<sup>19</sup>.

Asimismo, como medida de precaución, el alcalde de Sedano escribe al Intendente de Burgos: «Cuando llegue el caso estimaré que V. S. envíe un oficial o soldado por lo que pueda suceder y así no tendré tantos embarazos que según los naturales de este país me los recelo, pues es gente que aunque vean es preciso quieren que el Juez quedando mal les sirva»<sup>20</sup>.

### III. EL DESARROLLO DE LOS MOTINES DE QUINTAS

Para intentar conocer el desarrollo de estos motines es conveniente analizar algunos de los ocurridos en zonas rurales con motivo de la quinta de 1762.

En general se observa que los motines perseguían varios tipos de objetivos. En primer lugar, los disturbios más frecuentes estallaban con motivo de las operaciones de alistamiento y sorteo. Para estos actos el

<sup>17</sup> Certificación del escribano, Palacios de la Sierra, 6 de julio de 1775. AMB, Quintas, 1775.

<sup>18</sup> Los Regidores y Ayuntamiento a Ricardo Wall, Daimiel, 25 de enero de 1762. AGS, GM, Leg. 5092.

<sup>19</sup> Informe del Corregidor de Huete. Huete, 19 de junio de 1762. AGS, GM, Leg. 5097.

Ayuntamiento convocaba a los mozos y familiares a las Casas Consistoriales o bien a la Plaza Mayor, si el clima lo permitía. La concurrencia de parientes y curiosos facilitaba e incrementaba el peligro de rebeldías. El objetivo de este tipo de tumultos era, sobre todo, evitar el proceso de la quinta impidiendo, de este modo, su cumplimiento.

Un motín típico de quintas es el ocurrido en Tembleque el 27 de agosto de 1762. Ese día los mozos que debían entrar en sorteo salieron armados y se negaron a que el acto se llevara a cabo en el Ayuntamiento. Obligaron a las autoridades a que tuviera lugar en la plaza. Allí se alzó un motín a pesar de los tres soldados que mandaron a presenciar los actos. Del motín resultaron cuatro heridos, uno de ellos el regidor <sup>21</sup>.

Otro tipo de tumultos son los que persiguen el rescate de los ya quintados. Terminado el proceso de la quinta, un comisionado, acompañado, a veces, por una partida de soldados, se pone en marcha para conducir a los quintos hasta la caja de reclutas. Los mozos, instigados por los parientes y allegados, se amotinan para librar a los quintados. Este hecho ocurrió en una aldea de Asturias. Un sargento y un soldado fueron atropellados por unos 30 paisanos, en su mayoría estudiantes, por intentar llevarse a un mozo quintado que se había refugiado con otros en la jurisdicción de unos monjes <sup>22</sup>.

Otros motines suceden como consecuencia de las medidas vejatorias tomadas por las autoridades hacia los mozos. A veces por precaución y seguridad las autoridades encarcelaban a los quintados con el fin de custodiarlos hasta entregarlos en la caja, pero, en ocasiones, se encarrelaba también a los mozos simplemente alistados para que no se fugaran antes del sorteo. Los vecinos se resisten a tener en la cárcel a sus hijos y sobrinos, de ahí que estallaran tumultos que podemos denominar de «asalto a las cárceles». En Malpartida, provincia de Salamanca, el 3 de marzo de 1762, los mozos procedieron a extraer violentamente de la cárcel a dos presos alistados para el sorteo <sup>23</sup>. También en San Martín de Trebejo, los mozos asaltaron la cárcel, mataron al guarda y lincharon al cabo <sup>24</sup>.

Además de los motines que estallaban en los actos de alistamiento y sorteo y los de asalto a las cárceles, fueron también frecuentes los motines ocurridos durante la conducción de los quintos a la caja general. En el

---

<sup>20</sup> Alcalde de Sedano al Intendente de Burgos. Sedano, 30 de abril de 1762. AGS, GM, Leg. 5100.

<sup>21</sup> El Intendente de Toledo al Consejo de Guerra. Toledo, 27 de agosto de 1762. AGS, GM, Leg. 5100.

<sup>22</sup> Intendente del Partido de Oviedo al Consejo de Guerra. Oviedo, 30 de junio de 1762. AGS, GM, Leg. 5097.

<sup>23</sup> Corregidor de Salamanca a Ricardo Wall. Salamanca, 3 de marzo de 1762. AGS, GM, Leg. 5097.

<sup>24</sup> Testimonio del escribano. San Martín de Trebejo, 6 de agosto de 1762. AGS, GM, Leg. 5097.

camino de Alcoy, provincia de Valencia, durante la conducción de 22 quintos hacia la plaza de Alicante, a pesar de la presencia de un sargento, 18 soldados y cuatro paisanos más que llevaban de escolta, los quintos se «revolvieron» y estalló un tumulto en el camino. Aunque iban esposados de dos en dos, todos lograron huir a excepción de dos quintos malheridos. De regreso a Alcoy, el gobernador ordenó que salieran paisanos armados en su busca y no se pudo encontrar a ninguno de los fugitivos <sup>25</sup>.

En muchos de los motines que hemos analizado, el paisanaje sublevado, no conforme con la paralización de la quinta y atropellamiento de las autoridades, asalta también las cárceles. El motín de Fuenlabrada es un ejemplo ilustrativo de estos disturbios más complejos. En el acto de la medida de los mozos alistados para la quinta se produjeron alborotos y se atropellaron a los alcaldes, sacando con violencia a un mozo de la cárcel <sup>26</sup>.

*Pero no todas las resistencias y alborotos revistieron caracteres de gravedad. Un caso simpático es el ocurrido en la ciudad de Murcia donde el alcalde de uno de los partidos de la ciudad, el cura párroco y otros 10 hombres más, todos ellos armados, de noche, sacan de la cárcel a un criado preso por haberle tocado la suerte de ser soldado, lo consiguen y lo celebran con gran alboroto <sup>27</sup>.*

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE ESTOS MOTINES

Los motines de quintas rurales tienen unas características que vamos a intentar sintetizar, características que pueden servir de pauta para estudios posteriores.

En primer lugar, hay que destacar que, por lo general, son motines locales de corto alcance. No presentan un programa específico, ni un deseo de desestabilizar el sistema de gobierno, son, sin embargo, motines de rechazo contra unas medidas del gobierno.

En segundo lugar, otra característica de estos motines es su intensidad hasta tal punto que en ocasiones, como hemos visto, el saldo es un considerable número de heridos y, a veces, muertos.

Estos motines se dirigen preferentemente contra las autoridades que gestionan el reclutamiento: alcaldes, regidores, escribanos... generalmente son ellos los que sufren las consecuencias de estos tumultos.

Los promotores de estos disturbios son, frecuentemente, los mozos quintables que se obstinan a ser comprendidos en el alistamiento y sorteo.

---

<sup>25</sup> Intendente de Valencia a Patiño. Valencia, 21 de diciembre de 1734. AGS, GM. Leg. 5009

<sup>26</sup> Testimonial del escribano. Fuenlabrada, 1 de octubre de 1762. AGS, GM. Leg. 5101.

<sup>27</sup> Testimonial del escribano. Murcia, 17 de junio de 1762. AGS, GM. Leg. 5097.

Normalmente la iniciativa procede de uno o dos mozos que, apoyados por otros y por sus propios familiares, impiden con amenazas, injurias y peleas la realización de los actos <sup>28</sup>.

Otra característica es la presencia de la tropa-policía. Como hemos visto, las autoridades municipales solicitaban su presencia en los actos de la quinta. Normalmente, el número de estos soldados era escaso, de uno a tres soldados, pero a veces variaba según la población y el número de mozos quintables. En el tumulto, antes citado, de Fuenlabrada «hubo que pedir auxilio de tropa al Corregidor para efectuar los actos con tranquilidad» <sup>29</sup>.

## V. REPRESION Y PENALIZACION

Los motines que estallaban durante el alistamiento y sorteo eran fácilmente reprimidos. Los amotinados, después de la confusión, eran perseguidos y reducidos. En Villa Juana, por ejemplo, al hacerse el sorteo apareció un mozo agrediendo a las autoridades con una estaca y un puñal para que no se realizara dicho sorteo. Después del tumulto, al intentar escapar, fue perseguido y apresado <sup>30</sup>. En el motín de Tembleque, antes citado, el intendente de Toledo procedió por su cuenta a hacer el sorteo, los mozos fueron apresados y todos los amotinados recibieron sus penas <sup>31</sup>.

En cuanto a las sanciones existía toda una reglamentación general para el caso de tumultos, motines y algaradas, donde se exponían las clases de motines y sus penas <sup>32</sup>.

En caso de motines de quintas, la reglamentación ordenaba que en lugar de los quintados irían al Ejército los promotores del tumulto. Así, pues, los amotinados, si eran aptos para el servicio militar eran enviados al Ejército. Cuando los tumultuados no eran aptos para el servicio de las armas eran condenados por un tiempo determinado <sup>33</sup> a un presidio en Africa o a un arsenal. Por lo general, las penas eran duras. El Consejo de

---

<sup>28</sup> En la villa de Valverde no se ha hecho el sorteo, pues el día fijado para ello se presentaron dos hermanos con palos y amenazas en la plaza; amonestados por el Alcalde, arremetieron contra él y, por su edad, no fue extraño que muriera. Ante el alboroto que se produjo todos se dieron a la fuga. El Intendente de Cuenca al Consejo de Guerra. Cuenca, 27 de agosto de 1762. AGS, GM, Leg. 5100.

<sup>29</sup> Testimonial del escribano. Fuenlabrada, 1 de octubre de 1762. AGS, GM, Leg. 5101.

<sup>30</sup> Testimonial del escribano. Villa Juana, 17 de noviembre de 1762. AGS, GM, Leg. 5102.

<sup>31</sup> El Intendente de Toledo al Consejo de Guerra. Toledo, 27 de agosto de 1762. AGS, GM, Leg. 5100.

<sup>32</sup> «Mando que se observen inviolablemente las leyes preventivas de los bullicios y conmociones populares y que se impongan, a los que resulten reos, las penas que prescriben, en sus personas y bienes». Novísima Recopilación. Ley V, tit. XI, lib. XII.

<sup>33</sup> Normalmente se les enviaba a presidio por el mismo tiempo de servicio en el Ejército.

Guerra ve en estos tumultos de quintas un asunto de la mayor gravedad que requiere la pronta imposición de las penas merecidas. Ante los informes que llegan al Consejo de Guerra sobre motines y rebeliones éste manda siempre al Intendente de la provincia que se trate, que acuda con tropa para efectuar el sorteo, se prenda a los culpables y se les castigue con rigor.

En el caso del asalto a la cárcel de Malpartida en Salamanca, con el fin de liberar a los mozos sorteados, las justicias capturaron a 12 amotinados: 10 de ellos fueron entregados al regimiento de infantería de Murcia para servir en el Ejército dadas sus buenas condiciones físicas. Otros dos, por ser inútiles para las armas, fueron destinados uno a presidio y el otro a un arsenal <sup>34</sup>.

A pesar del rigor de las penas, cuando los arrestados tenían unas circunstancias familiares difíciles, el Consejo de Guerra dictaba sentencia más suave. Apresados los dos hermanos que se amotinaron en Villa Juana y, al saber que su padre y abuelo tenían 63 y 83 años respectivamente el Consejo de Guerra condena a uno de los hermanos a ocho años al regimiento fijo de Africa y al otro a una multa de 10 ducados, con la advertencia de que en caso de cometer otros excesos sería recluido en prisión ocho años <sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> Corregidor de Salamanca a Ricardo Wall. Salamanca, 27 de mayo de 1762. AGS, GM, Leg. 5096.

<sup>35</sup> Dictamen del Consejo de Guerra recibido en Villa Juana, 17 de noviembre de 1762. AGS, GM, Leg. 5102.